



D. \_\_\_\_\_, Secretario/a / Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de (Zaragoza):

**CERTIFICO:**

1º.- Que se cumplen o no se superan los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento (no exceda del 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio 2017), con indicación del porcentaje de endeudamiento y que asciende a \_\_\_\_\_ %.

2º.- Que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017 arroja superávit en términos de contabilidad nacional, en un importe de \_\_\_\_\_ €, y remanente de tesorería positivo para gastos generales, en un importe de \_\_\_\_\_ €, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3º.- Que el periodo medio de pago a los proveedores de la Entidad Local, de acuerdo con los datos publicados, no supera el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, y es de \_\_\_\_\_ días, y se ha comunicado ese periodo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha \_\_\_\_\_.

4º.- En el supuesto de que la entidad local no cumpla alguno de los requisitos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, e indicados en los apartados primero, segundo y tercero, se certifica que la inversión a ejecutar no conlleva gastos de mantenimiento, y que dicho extremo queda acreditado en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado por la entidad local con fecha \_\_\_\_\_, y con una vigencia (indicar anualidades de vigencia a las que se refiere el Plan) \_\_\_\_\_.

5º.- La entidad local acredita el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le han sido concedidas con anterioridad para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto, o bien certifica que no se ha recibido subvención para esta finalidad en el ejercicio económico anterior (artículo 9 b) de la Ley 5/2016, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón).

6º.- Conforme a los datos obrantes en la Plataforma de rendición telemática de cuentas y contratos de las entidades locales (<http://www.camaracuentasaragon.es/entidades-locales/>), cumple a esta fecha y al efecto de obtener subvenciones, el requisito exigido por el artículo 9, c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, al haber presentado todas sus cuentas anuales hasta el ejercicio 2016 incluido, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores

Lo que certifico en \_\_\_\_\_ (Zaragoza), el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018, a los efectos de la concurrencia de esta entidad local a la convocatoria del Plan de Ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2016.

Vº.Bº. EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_